Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al convenio de asociación cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

LINEA DEL PAA:	49
No RADICADO DE ESET:	20214310023703 Id: 579088
No RADICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL:	N.A.
No RADICADO DE CONCEPTO ESTUDIO DE CONFIABILIDAD:	N.A.

CLÁUSULA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El objeto contractual comprende las siguientes obligaciones

Obligaciones Generales del Socio:

1. Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH.

3. Garantizar el equipo humano mínimo requerido para el desarrollo adecuado del convenio.

4. Contar con procesos y procedimientos internos que garanticen la implementación y ejecución de los proyectos en el marco del convenio.

5. Disponer de la infraestructura logística para ejecutar el presente convenio.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a la ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del convenio.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

9. Conocer a cabalidad los términos del convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

10. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.

11. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.

12. Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.

13. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del convenio.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

15. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

16. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio.

17. Cuando a ello haya lugar, el asociado, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.
18. Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del mismo.

Obligaciones específicas del socio:

El socio deberá ejecutar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del convenio:

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la capacidad de articulación con las comunidades vulnerables, empresas del sector, gobiernos locales y entidades nacionales en áreas de interés hidrocarburíferas, a través del diálogo social y la construcción de visiones participativas, que aumenten la confianza y contribuyan a la viabilidad de la operación de la industria y al desarrollo de entornos sostenibles y equitativos.

2. Apoyar el fortalecimiento que la ANH realiza a las entidades competentes en los temas ambientales, sociales y de su conflictividad relacionada con el desarrollo de actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

3. Apoyar la logística requerida por la entidad o por las entidades que va a fortalecer la ANH en el desarrollo de actividades para el relacionamiento con las comunidades.

4. Estructurar y llevar a cabo los procesos de contratación requeridos por la entidad o por las entidades que va a fortalecer la ANH referentes a contratación de personal y consultorías sobre temáticas relacionadas con los temas ambientales y sociales.

5. Brindar apoyo jurídico, administrativo, operativo, contable, financiero y logístico en la celebración de convenios, contratos, consultorías y logística que sean requeridos por la entidad o por las entidades que va a fortalecer la ANH, para la ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos definidos en los convenios de la ANH y las entidades del sector público con las cuales se generen procesos de fortalecimiento.

6. Celebrar los acuerdos contractuales que directamente o en nombre de la ANH deban celebrarse para la ejecución del plan de inversión de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos y así mismo, brindar el apoyo logístico en la implementación de las actividades contractuales que corresponda desarrollar para la ejecución de los recursos destinados al convenio.

7. Realizar la gestión financiera de los recursos que la ANH destine para la ejecución del convenio y la implementación de esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del objeto del convenio.

8. Implementar una estrategia de comunicaciones asertiva, que contribuya a informar idóneamente sobre el desarrollo del sector de hidrocarburos en los territorios.

9. Apoyar alianzas estratégicas de las diferentes entidades con convenios con la ANH para el diálogo efectivo con entidades territoriales, sectoriales, institucionales y comunidades de las áreas de influencia de los proyectos de hidrocarburos.

10. Adelantar acciones que faciliten la actualización de líneas base ambientales y sociales en territorios de interés de hidrocarburos.

11. Apoyar instancias de articulación para lograr agendas de trabajo conjunto entre la institucionalidad ambiental y social a nivel nacional y regional.

12. Apoyar el desarrollo de una estrategia para la adecuada información sobre la implementación de las obligaciones de compensación ambiental e inversión forzosa del 1% en áreas de interés del sector de hidrocarburos.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos destinados por la ANH en el presente convenio serán aportados de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso por la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.125.000.000), previa aprobación por parte de los supervisores de la ANH de 1) Plan Operativo del Convenio que incluya descripción de actividades, cronograma; 2) Presentación de proceso de contratación del asociado, y; 3) Propuesta Técnica para la implementación del Convenio y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.

b. Un segundo desembolso por la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.125.000.000), previa aprobación de parte de los supervisores de la ANH de 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, que no podrá ser inferior al 25% de las actividades inicialmente establecidas; 2) Informe de ejecución presupuestal a la fecha que no podrá ser inferior al 25% del primer desembolso; 3) Informe que dé cuenta del equipo de trabajo contratado, y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.

c. Un tercer desembolso por la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.125.000.000), previa aprobación de parte de los supervisores de la ANH de 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, que no podrá ser inferior al 50% de actividades inicialmente establecidas; 2) Informe de ejecución presupuestal a la fecha que no podrá ser inferior al 25% del segundo desembolso; 3) Informe de avance de avances de los procesos de contratación y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.

d. Un cuarto y último desembolso por la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.125.000.000), previa aprobación de parte del supervisor de la ANH de 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, que no podrá ser inferior al 80% de las actividades inicialmente establecidas, 2) Informe de ejecución

presupuestal a la fecha que no podrá ser inferior al 50% del tercer desembolso; 3) Informe que dé cuenta del equipo de trabajo contratado, y contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.

El valor del aporte del socio estratégico es por un monto de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000)**.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en los numerales anteriores, la ANH realizará los desembolsos al asociado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a la devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para el pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES E IMPUTACIÓN PRESUPUESTALES. Para respaldar el valor del presente convenio, la ANH cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11421 de fecha 11 de febrero de 2021, con los siguientes rubros:

C-2103-1900-5-0-2103011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS- APROVECHAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS SOCIALY AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES A NIVEL NACIONAL;

C-2103-1900-5-0-2103012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS- APROVECHAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES A NIVEL NACIONAL;

C-2103-1900-5-0-2103017-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN-APROVECHAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES;

C-2103-1900-5-0-2103018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN-APROVECHAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES;

C-2103-1900-5-0-2103027-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE APOYO APRA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL EN TERRITORIOS ESTRATÉGICOS PARA EL SECTOR DE HIDROCARBUROS-APROVECHAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES;

Expedidos por el funcionario de presupuesto encargado para este asunto.